

3. Burjasot y Valencia.—Proyecto de emisario general del polígono «Acceso de Ademuz». Fue aprobado.
4. Tarazona.—Proyecto de estación elevadora y depósito del polígono industrial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

5707

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra Plan Jaén. Conducciones generales y depósitos a los pueblos del conjunto del Quiebrajano. Conducción Cuerniga-Arjona, término municipal de Arjona (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 299-J, que se tramita con motivo de las obras arriba reseñadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de julio de 1977, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de junio de 1977 y en el periódico «Jaén», de fecha 28 de mayo de 1977, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arjona, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarlas individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 6 de febrero de 1978.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2.160-E.

5708

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: «Plan Jaén. Conducciones generales y depósitos a los pueblos del Quiebrajano. Conducción Arjona-Higuera de Arjona, término municipal de Arjona (Jaén).»

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 300-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 13 de julio de 1977, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 13 de junio de 1977, y en el periódico «Jaén», de fecha 4 de junio de 1977, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arjona, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la

capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 6 de febrero de 1978.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2.161-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5709

ORDEN de 28 de julio de 1977 sobre autorizaciones definitivas de Centros no estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional que más abajo se determinan, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes, y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el nivel, ramas de enseñanza, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detallan, a los Centros siguientes:

Provincia de Barcelona

Localidad: Vich.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Paseo Diputación, número 11, y Rodríguez Cuyás, sin número.

Titular: Congregación de Religiosas Siervas del Sagrado Corazón.

Capacidad: 120 puestos escolares.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial) y Química (profesión: Operador de Laboratorio).

Localidad: Vich.

Denominación: «Santa Catalina de Siena».

Domicilio: Plaza de la Catedral, número 3.

Titular: Congregación de Religiosas Dominicas de la Enseñanza de la Inmaculada Concepción.

Capacidad: 120 puestos escolares.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial).

Provincia de Oviedo

Localidad: Oviedo.

Denominación: «Academia Llana».

Domicilio: Calle Santa Teresa de Jesús, 20.

Titular: Don Mateo Llana Díaz-Estebanez.

Capacidad: 200 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Secretariado).

Provincia de Lérida

Localidad: Lérida.

Denominación: «Martínez».

Domicilio: Pasaje Santa Isabel, número 9.

Titular: Don Ramón Martínez Riu.

Capacidad: 120 puestos escolares.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial).